

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

En Madrid, a 27 de julio de 2021, en los locales del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Pádel, tiene lugar la presente reunión del CCDDFMP donde se han acordado las siguientes propuestas de resoluciones respecto de los expedientes que se relacionan:

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL X OPEN ALMOAUTO MOTOR HYUNDAI CELEBRADO EN EL CLUB PÁDEL SOTO TORREJÓN DEL 17 AL 24 DE JULIO DE 2021.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O., Y DONDE HA QUEDADO ACREDITADO QUE SE HA REALIZADO EL OPORTUNO AVISO DE INCOMPARENCIA Y/O SE HA JUSTIFICADO DEBIDAMENTE LA AUSENCIA:

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparencias han sido preavisadas y, en su caso, justificadas debidamente, por lo que este CCDD,

ACUERDA que NO procede sancionar a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, debiéndoseles asignar los puntos que les corresponden.

- EXP 142/21. 7861 - JAIME NIETO PUENTE / 8647 - JUAN RUIZ-HERRERA BLANQUER - CUARTOS 2ª CAT MASC - W.O. Justificado. Se les asignan los puntos (480)
- EZP 143/21. 14256409 - ALESSANDRO GRASSO GRASSO / 270469 - JAIME JACOBO RODRIGUEZ DEL VALLE - OCTAVOS 2ª CAT MASC - W.O. Justificado. Se les asignan los puntos (384)
- EXP 144/21. 98826 - MIGUEL MONGE ALONSO / 123877 - ANGEL RAMIREZ RUBIO - OCTAVOS 2ª CAT MASC - W.O. Justificado. Se les asignan los puntos (384)

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. DESPUÉS DE OCTAVOS, DONDE HABIENDO AVISADO LA INCOMPARENCIA NO SE HA PRESENTADO EL CORRESPONDIENTE JUSTIFICANTE EN EL PLAZO DE 48 HORAS UNA VEZ TERMINADO EL TORNEO

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparencias han sido preavisadas, si bien no han sido debidamente justificadas las ausencias, y ello, una vez sobrepasado las fases de octavos de final, por lo que este Comité, **ACUERDA** que procede sancionar a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, a quienes no se les asignan los puntos que les correspondería.

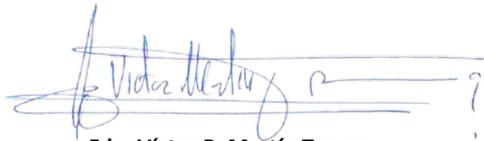
- EXP 145/21. 237579 - VICTOR RODRIGUEZ CUESTA / 242488 - ADRIAN DE LA HOZ CASANOVA - CUARTOS 2ª CAT MASC - W.O. Avisado. No justificado. No se les asignan los puntos (480)

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. SIN AVISAR LA INCOMPARECENCIA:

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias NO han sido preavisadas, y ello, una vez sobrepasado las fases de octavos de final, por lo que este Comité, **ACUERDA que** procede sancionar a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, a quienes no se les asignan los puntos que les correspondería.

- EXP 146/21. 174742 - SANTIAGO AGUDO SANZ / 268804 - WILLIAM PETER AGRITELLEY - FINAL CONSOLA 1ª CAT MASC - W.O. NO Avisado. No se les asigna los puntos (324)

Sin tener más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, en el lugar y fecha que obran al encabezamiento, remitiéndose acta a la FMP a fin de que se proceda a su notificación a los interesados mediante publicación en la página web de la Federación, indicándose que los interesados podrán presentar alegaciones y la prueba que estimen conveniente en el plazo de 5 días desde su publicación, momento en el que adquirirán firmeza las propuestas de resoluciones, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RDD de la FMP.



Fdo. Víctor P. Martín Torres
Presidente C.C.D.D.FMP